

PROTOCOLO DE LA CADENA DE SUMINISTRO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CARNE ADHERIDAS A LA IXP TERNERA GALLEGA

Entre

Organizaciones agrarias,

Industrias cárnicas gallegas,

Cadenas de distribución con presencia en territorio gallego,

Y la Indicación Geográfica Protegida Ternera Gallega,

CONSIDERANDO

- Que durante el año 2021 hubo un aumento significativo de los costes de producción de las explotaciones de vacuno de carne gallegas, como resultado del incremento de precio de las materias primas usadas en la alimentación animal y del conjunto de suministros como el gas, la electricidad y otros combustibles.
- Que la actual situación pone en peligro la viabilidad del sector del vacuno de carne, haciendo necesario garantizar de modo excepcional y temporalmente limitada su sostenibilidad económica, y con ello también garantizar el suministro rápido y efectivo de productos esenciales para los consumidores.
- Que la situación indicada ha empeorado como consecuencia de la invasión rusa de Ucrania, que ha provocado un encarecimiento mundial de las materias primas utilizadas en la alimentación animal, la cual supone un 37% de los costes de producción de los ganaderos de vacuno de carne.
- Que es necesario garantizar la sostenibilidad económica del sector de vacuno de carne de Galicia que, con 95.600 toneladas/año de carne y una facturación de 414 millones de euros en el año 2021, representa el 14,11% de la producción total de España. El subsector ganadero agrupa un total de 19.537 explotaciones, con un impacto tremendamente positivo en términos de ingresos y de cohesión social en la totalidad del territorio rural gallego, contribuyendo a la lucha contra la despoblación y el abandono.
- Que Galicia cuenta con la Indicación Geográfica Protegida de Ternera Gallega, que significa cerca del 60% de la carne que se comercializa en España con indicativo de calidad y en la que todos los canales certificados proceden de explotaciones ganaderas localizadas en el territorio gallego y son sacrificados en instalaciones situadas en Galicia. La IGP de Ternera Gallega certificó 104.638 canales en el año 2021 lo que supuso un total de 23.695 toneladas de carne, con un valor económico de 137 millones de euros. La Indicación Geográfica Protegida agrupa a un total de 8.488 explotaciones ganaderas y 99 industrias cárnicas que comercializaron en territorio gallego un 60% del total de los canales certificados en el año 2021.
- Que las explotaciones ganaderas, así como las industrias cárnicas y la

distribución conforman una parte esencial del tejido económico de Galicia dado el elevado número de explotaciones ganaderas y su fuerte presencia en el territorio rural gallego, el carácter extensivo de la ganadería gallega y la calidad de su producción reconocida en la IGP de Ternera Gallega.

- Que es necesario asegurar el cumplimiento de la Ley de la cadena alimentaria y, en particular, evitar la destrucción de valor en todos los eslabones de la cadena alimentaria, tal y como señala el artículo 12.ter de dicha Ley, para lo que se considera necesario articular un mecanismo que, en las circunstancias excepcionales actuales, facilite dicho cumplimiento.

Las partes, mediante este protocolo de entendimiento y para garantizar la aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, acuerdan lo siguiente:

1. Las cadenas de distribución con presencia en el territorio de Galicia firmantes de este protocolo asumen el compromiso de cumplimiento del artículo 12ter de la Ley de la cadena alimentaria. Dicho compromiso supone evitar la destrucción del valor en la cadena alimentaria del vacuno de carne. Para ello cada operador de la misma deberá pagar al operador inmediatamente anterior un precio igual o superior al coste de producción de tal producto en que efectivamente haya incurrido o asumido dicho operador.
2. Las industrias cárnicas con presencia en el territorio de Galicia firmantes de este protocolo asumen el compromiso de cumplimiento del artículo 12ter de la Ley de la cadena alimentaria. Dicho compromiso supone evitar la destrucción del valor en la cadena alimentaria del vacuno de carne. Para ello cada operador de la misma deberá pagar al operador inmediatamente anterior un precio igual o superior al coste de producción de tal producto en que efectivamente haya incurrido o asumido dicho operador.
3. Las organizaciones y asociaciones de ganaderos con presencia en el territorio de Galicia firmantes de este protocolo asumen el compromiso de que sus asociados trabajen de forma efectiva en la mejora de la eficiencia de sus explotaciones, así como de la calidad de sus productos con el fin de garantizar el futuro económico del sector. Además, estas entidades consideran necesario evitar que la actual situación excepcional pueda reducir la capacidad y los incentivos a innovar en nuevos productos o en nuevas forma de presentación, en perjuicio del bienestar de los consumidores y del conjunto de la economía, siendo necesario evitar ineficiencias en el funcionamiento de la cadena alimentaria que perjudiquen a los consumidores, así como proteger el interés público y garantizar que en la cadena alimentaria asociada a los productos acogidos a la Indicación Geográfica Protegida Ternera Gallega existe una distribución sostenible de

la cadena de valor, evitando la destrucción de valor en cualquiera de sus eslabones y cumpliendo la exigencia del artículo 9.1.c) de la Ley 12/2013 respecto de los ganaderos adheridos a la misma, para así fomentar la competitividad.

4. Los firmantes de este protocolo asumen que el coste efectivo de producción de la carne acogida a la Indicación Geográfica Protegida Ternera Gallega se ha incrementado durante el año 2021 progresivamente, y con más fuerza, tras la invasión rusa de Ucrania. Esta situación debe ser tenida en cuenta con el fin de que el precio del contrato alimentario que tenga que percibir el ganadero sea superior al total de costes asumidos por el productor o coste efectivo de producción en los términos definidos por el artículo 9.1.c) de la Ley de la cadena alimentaria.

En este sentido, al efecto de mejorar el conocimiento y la transparencia de la producción y del mercado y sus fluctuaciones, especialmente en las graves circunstancias coyunturales actuales y, en particular, con la finalidad de facilitar información que facilite a los operadores el cumplimiento de las obligaciones legales antes expresadas y que todos ellos puedan tomar decisiones económicas con menor riesgo e incertidumbre, se considera conveniente y, por ello, se solicitará que la autoridad de ejecución autonómica gallega prevista en la Ley de la Cadena Alimentaria, encargada de ejercer sus competencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, actuando de forma independiente y sin participación de ninguno de los agentes de la cadena alimentaria, realice estudios e informes basados en una metodología rigurosa, sobre los métodos de producción sostenible y la evolución del mercado, incluyendo los costes de producción por subsectores objetivos, transparentes, verificables y no manipulables. Los datos deberán contar con un nivel de agregación suficientemente elevado y se respetará en todo caso la garantía de confidencialidad respecto de la información facilitada por los operadores, evitando cualquier posibilidad de intercambio de información entre los distintos operadores de la cadena que pueda afectar a la competitividad del sector.

Las Partes firmantes tendrán en cuenta los estudios e informes indicados, sin perjuicio de la autonomía y libertad de los operadores en la fijación de precios en los contratos, siempre dentro del respeto a la normativa española y comunitaria, en especial, a la Ley de la Cadena Alimentaria. En particular, las Partes firmantes se comprometen a que las acciones desarrolladas en cumplimiento de este protocolo no produzcan o favorezcan incumplimientos de la normativa de competencia.

5. Los compromisos a los que se refieren los puntos 1, 2 y 4 se cumplen mediante la inclusión en los contratos de compra a los ganaderos de una cláusula en la que se haga referencia a este protocolo durante el periodo de vigencia del mismo. Cualquier otra solicitud de adiciones y/o recargos

relacionados con fenómenos inflacionarios que afecten a factores de producción distintos de los de la carne no forman parte de este protocolo de entendimiento y se refieren exclusivamente a la negociación privada.

6. Podrán adherirse voluntariamente a este protocolo de entendimiento cualquier asociación sectorial o empresa ligada a la cadena alimentaria del vacuno de carne que desarrolle su actividad en territorio gallego.
7. Las Partes se comprometen a asegurar la máxima colaboración en la actividad de promoción que lleve a cabo la Consellería del Medio Rural y la IXP de Ternera gallega para la diferenciación por el mercado de un producto de tanta calidad como es la carne gallega con distintivo de calidad.
8. El ámbito de este acuerdo se refiere a los productos certificados por la Indicación Geográfica Protegida Ternera Gallega. El Consejo Regulador de esta IGP se compromete a adaptar su pliego de condiciones, de forma que el cumplimiento de este protocolo pueda conllevar la utilización del derecho de uso de distintivos o logos específicos, por parte de las entidades voluntariamente adheridas.
9. Las Partes firmantes del presente protocolo solicitarán informe facultativo de la Comisión Gallega de la Competencia como paso previo al pleno despliegue de sus efectos, acordando las Partes estar a lo que dicha comisión determine.
10. Este protocolo de entendimiento es efectivo entre las Partes hasta el 31 de diciembre de 2022.

Santiago de Compostela, 25 de marzo de 2022